

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 30 de marzo de 2009.—El alcalde (ilegible).
09/5009

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador en denuncia número C-8941/09.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 25 de febrero de 2009, a don Raul Ferreduela Escudero, con DNI 18928151-W (Dcia. C-8941/09), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, la citada resolución que a continuación se transcribe: Santander, 25 de febrero de 2009:

Don Raúl Ferreduela Escudero, con DNI 18928151-W, ha sido denunciado por los agentes de la Policía Local número 236 y 277, el día 15 de febrero de 2009, a las 12:30, por ejercer la venta ambulante de productos distintos a los autorizados, en el Rastro de Pasaje de Peña, decomisando y depositando en las dependencias de la calle Castilla nº 32, la siguiente mercancía:

265 gafas graduadas, 11 tijeras, 66 libretas, 14 lupas, 2 calculadoras, 1 cinta de raso, 1 pinza, 5 radios, 3 mandos a distancia, 1 reloj despertador, 1 prismático y 1 casco.

FUNDAMENTOS

El artículo 48 de la Ordenanza reguladora de las Ventas Fuera de Establecimiento Comercial Permanente y otras ventas especiales en el municipio de Santander de 2006, indica que se consideran faltas graves:

4) Venta de productos distintos de los autorizados.

El artículo 51 de citada Ordenanza establece:

b) Las infracciones graves serán sancionadas con: Multa comprendida entre 151 euros y 1.200 euros.

El artículo 52 indica en medidas cautelares que con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el personal encargado de vigilar y garantizar el debido cumplimiento de la Ordenanza podrá acordar el decomiso de la mercancía en los supuestos de falta grave o muy grave.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.4) y el artículo 51 b) de la Ordenanza reguladora de las ventas fuera de Establecimiento Comercial Permanente y otras ventas especiales en el municipio de Santander de 2006 y en uso de las facultades atribuidas por las disposiciones vigentes, y por la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, el Concejal-Delegado de Mercados, adopta la siguiente.

RESOLUCIÓN

Primero: Iniciar expediente sancionador contra don Raúl Ferreduela Escudero, con DNI 18928151-W, y domicilio en la calle avenida del Deporte número 5, 2ºB de Santander, por realizar la venta ambulante de productos distintos a los autorizados, el día 15 de febrero de 2009, en el Rastro de Pasaje de Peña, concediéndole un plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente a la notificación, para que presente las alegaciones que estime oportunas y los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda mantener la medida provisional adoptada de decomiso de la mercancía.

Tercero: Nombrar instructor del expediente a don David Alameda Recio, gerente de Mercados y Comercio del Ayuntamiento de Santander, y secretario a don José Manuel Pérez Ruiz, administrador de Mercados del Ayuntamiento de Santander, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo.»

Contra la presente resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 27 de marzo de 2009.—El concejal de Comercio y Mercados, Ramón Saiz Bustillo.

09/5075

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio de citación para notificación de liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Por no haber sido posible notificar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, mediante el presente anuncio se cita a los interesados en las mismas, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Negociado del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Plaza del Ayuntamiento s/n, donde deberán presentarse en el plazo de quince días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, de 9:00 a 13:30 horas.

Una vez transcurrido dicho plazo sin comparecencia se entenderá producida, desde el día siguiente, la notificación a todos los efectos legales (artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria).

Santander, 24 de marzo de 2009.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernáiz.

| EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER | BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA IBI | PAGINA : | 1 | |
|----------------------------------|--|-------------------------------------|---------------------------------|---------|
| N. LIQUIDACIÓN | PERIODO LIQUIDADADO | NOMBRE | DATOS DE LA FINCA | IMPORTE |
| 13-09 | 07/01-07/12 | MAESTRO VALLEJO SERGIO | GR FERNANDO ATECA 0011 E 03 DR | 107,45 |
| 14-09 | 08/01-08/12 | MAESTRO VALLEJO SERGIO | GR FERNANDO ATECA 0011 E 03 DR | 110,62 |
| 140-09 | 08/01-08/12 | JUNCO MARCOS MARIA PILAR | CL ISAAC PERAL 0016 E 02 0B | 97,44 |
| 142-09 | 08/01-08/12 | ITURRI GOICOECHEA MARIA NIEVES | AV PONTEJOS 0003 E -1 02 | 22,52 |
| 144-09 | 08/01-08/12 | ITURRI GOICOECHEA MARIA NIEVES | AV PONTEJOS 0003 E 04 0C | 534,28 |
| 165-09 | 06/01-06/12 | VERDIAL SEOANE TERESA | BJ GANDARA LA 5018 E 02 IZ | 70,39 |
| 166-09 | 07/01-07/12 | VERDIAL SEOANE TERESA | BJ GANDARA LA 5018 E 02 IZ | 73,17 |
| 167-09 | 08/01-08/12 | VERDIAL SEOANE TERESA | BJ GANDARA LA 5018 E 02 IZ | 75,33 |
| 170-09 | 07/01-07/12 | CUETO BODEGAS PILAR Y OTRO | CL COLUMNA SAGARDI 0004 E 03 OL | 121,27 |
| 171-09 | 08/01-08/12 | CUETO BODEGAS PILAR Y OTRO | CL COLUMNA SAGARDI 0004 E 03 OL | 124,85 |
| 178-09 | 08/01-08/12 | ESTEFANIA GARCIA FCO JAVIER HEREDER | CL MAGALLANES 0032 E 00 0C | 613,49 |
| 179-09 | 08/01-08/12 | CAMBLOR CONSTRUCTORES S.R.L | CL CARMEN 0027 E +1 01 | 6,45 |
| 180-09 | 08/01-08/12 | CAMBLOR CONSTRUCTORES S.R.L | CL CARMEN 0027 E 01 IZ | 481,72 |
| 182-09 | 08/01-08/12 | GARCIA SOLANO M ANGELES HEREDEROS D | CL MIES VALLE 0005 E 02 0L | 262,12 |
| 195-09 | 08/01-08/12 | PAPELERIA IBERICA SL | PZ RUBEN DARIO 0009 E 04 IZ | 588,98 |
| 196-09 | 07/01-07/12 | VELASCO DEL PRADO ANTONIO | CL VARGAS 0007 E 03 DR | 224,62 |